

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50200

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-284264

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de diciembre de 2013 con el N° 13-284264-00000-0000, el señor Santiago Hincapié Restrepo, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "VARILLA ALUMINWELD PUESTA A TIERRA PARA DESCARGA ELECTRICA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 714 del 12 de diciembre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5459, notificado por fijación en lista el 26 de mayo de 2015, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-284264-00006-0000 del 19 de junio de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 3, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en lograr una varilla para puesta a tierra que sea de rápida producción, que su capa externa perdure con el tiempo y que evite la formación de par galvánico. Para resolver este problema técnico, la solicitud describe una varilla para puesta a tierra que comprende una varilla que lleva en la punta una copa y está recubierta por una capa de aluminio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50200

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-284264

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de diciembre de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 3,716,649	"Grounding rod and coupler therefore"	13/Febrero/1973
D2	US 1,980,020	"Ground rod"	06/Noviembre/1934
D3	US 3,876,819	"Grounding rod"	08/Abril/1975

El documento D1¹ enseña una varilla para puesta a tierra que comprende un tubo de pared delgada de un material resistente a la corrosión, un tubo conductor de aluminio o de otro material conductor para proveer una baja resistencia a tierra y un núcleo de plástico en el tubo interior (resumen).

El documento D2² enseña una varilla para puesta a tierra que comprende un núcleo (10), un tubo (12) en donde se introduce la varilla (11) y una porción final (13) (Pág. 1, líneas 59 a 86).

El documento D3³ enseña una varilla para puesta a tierra que comprende una varilla central de aluminio, rodeada por un miembro tubular de fortalecimiento, que tiene más resistencia que el aluminio como una acero al carbono (resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

1https://www.google.ca/patents/US3716649?dq=3716649&hl=es&sa=X&ei=WGgYVY_UIsqbgwT9p4CoBA&ved=0CB0Q6AEwAA
2<https://www.google.ca/patents/US1980020?dq=1980020&hl=es&sa=X&ei=nWgYVeO20YengwTk1IKoBA&ved=0CB0Q6AEwAA>
3<https://www.google.ca/patents/US3876819?dq=3876819&hl=es&sa=X&ei=w2gYVdh3kOeDBPfJgaAE&ved=0CB0Q6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50200

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-284264

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“La VARILLA ALUMINWELD PUESTA A TIERRA PARA DESCARGA ELÉCTRICA se CARACTERIZA porque el acero se ha recubierto con aluminio...”* (ver página 13 incluida en el radicado bajo No. 13-284264-00002-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2	D3
Varilla para puesta a tierra caracterizada por:	Varilla para puesta a tierra caracterizada por:	Varilla para puesta a tierra caracterizada por:	Varilla para puesta a tierra caracterizada por:
Acero se ha recubierto con aluminio.	Una envoltura tubular de pared delgada (2), un miembro tubular conductor (4) y un núcleo (6) (Fig. 1; Col. 3, líneas 31 a 56).	Un núcleo (10), un tubo de material de alta conductividad (12) en donde se introduce el núcleo (10) (Pág. 1, líneas 59 a 83).	Una varilla (4) rodeada por un miembro tubular (6) (Col. 2, líneas 6 a 11).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la varilla de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1, D2 y D3.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nueva la varilla de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Se le aclara al solicitante que no se defendió ante el requerimiento formulado, por lo tanto esta oficina reafirma el examen de patentabilidad con base en el Oficio N° 5459, se tomó en consideración las características técnicas vistas en el capítulo reivindicatorio con la depuración de los defectos de claridad.

En conclusión, teniendo en cuenta las aclaraciones de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Director de Nuevas Creaciones,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50200

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-284264

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada “VARILLA ALUMINWELD PUESTA A TIERRA PARA DESCARGA ELECTRICA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Santiago Hincapié Restrepo, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Ago 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

SANTIAGO HINCAPIE RESTREPO, santiagohrestrepo@hotmail.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez

Revisó: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez